



H. Concejo Deliberante

Bolívar

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR", en uso de las facultades que le son propias sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N° 380/87

ARTICULO 1°): Fíjase el costo Básico del KWH en A 0,27418 a facturar por la Cooperativa Eléctrica de Bolívar Ltda. (de Consumo) para las lecturas de medidores que se practiquen a partir del 1° de Noviembre de 1987 lo que representa un aumento del 22,72% sobre la anterior aprobada por este HCD más el adicional de A 0.00228 por ajuste diferido

ARTICULO 2°): Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese DADA en la Sala de Sesiones del h. concejo deliberante DE BOLÍVAR, a 18 de NOVIEMBRE de 1987,

FIRMADO: DR JUAN E. COLOMBO (PTE.)

E S COPIA